

# Finalidad del Fondo Obrero

Por  
J. AGUSTIN CASTILLO

Panamá, había echado atrás sus días de suma abundancia; nada demostraba que fuera ella, por primera vez en su historia, la que contara por millares los obreros desocupados. El país atravesaba aguda crisis económica y se estaba dentro de un período de angustias sin cuento. La miseria tocando los hogares, más humildes, pues como siempre, toda miseria llega sin faltar al hogar de los obreros, porque en éstos escasea lo suficiente en todo tiempo para el sustento de la vida.

Era difícil predecir adónde llegaríamos con el estado de cosas descrito. Qué pensar cuando hasta a los empleados públicos se les adeudaban de dos a tres meses de sueldo. Con una situación tan apremiante, era nada halagadora la vida en las ciudades de Panamá y Colón.

Para aliviar en parte al obrero desocupado, se llegó a pensar en ver la manera de buscar ese alivio de tantos millares de obreros sin trabajo y que por esa circunstancia no podían pagar la casa endonde tenían su hogar. De este modo de ver las cosas, salió la Ley 42, creadora del FONDO OBRERO Y DEL AGRICULTOR, porque el hambre abatía las viviendas de los obreros y hasta las de muchos que nunca habían sentido sus efectos.

Al conocerse la Ley 42, fue combatida debido a su espíritu parcial y con justa razón, pues toda ley debe ser de carácter general y no como la 42, que vino a la luz pública con defectos. Después la reformó el Decreto Número 34 de 13 de Febrero y por primera vez en en la historia de la República, se gravó el capital. Este Decreto formó 14 categorías quedando así terminadas las protestas de los que desde un principio no vieron con buenos ojos la ley en su forma primitiva.

Mas tarde vinieron los resultados que si bien no han sido del todo satisfactorios, pero sí en parte bastante buenos, pues hay en la actualidad gran número de obreros ocupados en diferentes partes, recibiendo de consiguiente, el beneficio que se esperaba de la mencionada Ley 42 y su altruista finalidad hasta ha favorecido a un crecido número de obreros que actualmente se encuentran en el campo, dedicados a las redentoras labores agrícolas.

Día tras día, mediante esta Ley del FONDO OBRERO Y DEL AGRICULTOR,

se va colectando mayor cantidad de dinero y de esta manera siempre se cuenta con los fondos necesarios para ayudar a mayor número de personas necesitadas, dando así cumplimiento a los fines humanitarios de esta Ley, que, dígame lo que se quiera, ES BUENA Y PARA EL MOMENTO NECESARIA.

## La Unión hace la Fuerza

[Viene de la 1ª página]

sar por el dolor de ver despedir exabrupto a un empleado, avergonzándolo delante los demás, sin oír siquiera la razón que hubiera tenido para ello, sin previa amonestación ni advertencia de ninguna naturaleza, siendo víctima únicamente del mal humor del patrón. ¡Cuánta compasión mezclada de ira no se ha apoderado de mi ánimo al ver que a un obrero, después de haber terminado sus horas reglamentarias de trabajo, se le envíe a hacer mandados, y que este hombre, fatigado y ansioso de descanso por miedo de perder el puesto, sumisamente y sin una protesta, consiente en ser el sirviente del señor para quien trabaja.

¿Y qué hemos de decir de la expropiación de que es víctima el obrero y la explotación que se hace de su trabajo en The Star & Herald Co.? Porque ha de saberse que allí se le quitan cinco reales a título de multa por tres minutos de retardo aun hasta a las obreras que solo ganan el mísero salario de dieciséis reales cuando por consiguiente los dichos tres minutos que dejaren de trabajar, no valdrían ni medio centavo.

Y porque ha de saberse que allí hemos visto hacer trabajar horas extra a los empleados del taller de encuadernación sin pagarles un centavo por su trabajo, cuando es bien sabido que por el mismo debían pagarles tiempo y medio, como se dice. Y si no conviene a los intereses de los directores de esa empresa, ni quieren adoptar el camino que les queda expedito, de aumentar el número de los empleados mientras dure la abundancia de trabajo; tampoco deben tratar de recuperar a costa de esos pobres empleados el dinero que por sus errores han malgastado.

Para terminar referiré que hace pocos años esa misma empresa contrató los servicios de dos alemanes que EXPERTOS encuadernadores, pagándo-

## LA OFICINA DEL TRABAJO

realiza gestiones provechosas para los obreros

Damos a continuación la lista completa de los comerciantes que están concediéndole vacaciones a sus empleados en cumplimiento de la ley respectiva:

West India Oil Co;	All America Cables Co.
Cía. Paña. de Electricidad	Padhing y Cía.
Cía. Paña. de Fuerza y Luz	Sing Kee y Cía.
Soc. de Accts. y Funerales	Nestle Anglo Swiss Cond.
British Am. Tobacco Co.	Milk Co.
Blas Velásquez	American Bazaar
Walter Valencia	S. A. Villegas
Medio Centayo	Casa Zaldo
Sung Fat y Cía.	25 Centavos
Shung Siak y Cía;	Leon Sing
Hotel Central	Horacio Fábrega
The Panama Coca-Cola	La Oficina Moderna.
Bottling Co.	

le a cada uno cinco dólares diarios, pero al cabo de un año, tuvieron que rescindir el contrato, regresándolos a su tierra, convencidos de que aquí había encuadernadores panameños que podían enseñar a esos EXPERTOS. Así fue que al irse estos, fueron sustituidos por otros encuadernadores del mismo taller que hacían con eficiencia el trabajo que aquellos debían haber sabido hacer, pero ganando solamente seis y siete dólares por semana, en vez de los cinco dólares diarios que ganaban los EXPERTOS alemanes.

Pero tuvieron que resignarse a ganar ese salario, sencillamente por la poca unión, pues no todos estuvieron conformes en hacer un justo reclamo al jefe, y hacerlo uno solo era sabido que el resultado habría sido cuando menos negativo.

Todas estas cosas las escribo con el fin de que el Jefe de la Oficina del Trabajo lo sepa y trate de ponerles remedio, y muy especialmente para que se den cuenta los compañeros de todo lo que sufrimos los obreros por no estar organizados y para que procuremos unirnos, convencidos de la verdad que encierra el apotegma con que encabezamos estas líneas: "LA UNION HACE LA FUERZA".

Taller de Platería y Joyería de  
**Manuel S. Ramos**  
Calles A y 12 Oeste No. 12, Panamá.  
ESPECIALIDAD EN TRABAJOS DEL RAMO  
PRECIOS MODICOS.

## Citación

Recordamos a todos los Delegados por las organizaciones afiliadas a la Federación Obrera de la República, la obligación en que están de asistir a las sesiones reglamentarias, el **MIERCOLES** de cada semana, a las 8 p. m.

**Carlos Testa**  
Plomero  
Teléfono 1409-J. Calle 17 Oeste, No. 28  
Garantiza  
el Trabajo que se le Confie.

**Julián Vásquez Díaz**  
Se encarga  
de ejecutar toda clase de trabajos de plomería.  
Calle 14 Oeste, No. 84, Panamá.

**Leonor A. González S.**  
Contable Graduado  
Trabaja Contabilidad por hora, o por mensualidades fijas.  
Métodos: Especial, Americano o Universal por Partida Doble.

### El discutido proyecto

[Viene de la 1ª página]

ley; y el término "ayudante de oficina" tal como se usa en esta ley incluirá a todos los oficinistas no especificados de otra manera en la misma.

Artículo 3º El reemplazo de extranjeros por ciudadanos americanos en las posiciones de que trata el artículo 1º de esta ley se efectuará a una rata no menor del 20% anual, hasta que la política establecida en la misma tenga su completa realización.

Artículo 4º Ningún ciudadano americano empleado en el Canal de Panamá o por la Compañía del Ferrocarril, en el Istmo de Panamá o por la Cía. del Ferrocarril, en el Istmo de Panamá, será separado del servicio por reducción de fuerza, siempre que sea práctico asignarle trabajo realizado actualmente por extranjeros, y en ese caso su posición será transferida al rol de oro y compensada de acuerdo con la política de salarios en vigor a la fecha de la vigencia de esta ley.

Artículo 5º Solamente ciudadanos americanos serán empleados por los contratistas que ejecuten trabajos por el Canal de Panamá o la Cía. del Ferrocarril, en el Istmo de Panamá; entendiéndose que esta restricción no será aplicable a contratos existentes y en vigor en la fecha de la vigencia de esta ley.

Artículo 7º Nada de lo dispuesto en esta ley se interpretará en el sentido de prohibir los derechos de los ciudadanos panameños a empleos en el rol de oro del Canal de Panamá o de la Compañía del Ferrocarril, tal como quedan definidos en la orden del Secretario de Guerra Interino, fechada el 23 de Diciembre de 1908 interpretada por el Gobernador del Canal de Panamá, en circulares oficiales emitidas por él con fecha posterior.

## OBREROS Y CAMPESINOS

al hacer vuestras compras, acudid a la

# "Casa Japonesa"

Situada en la Ave. Central, Nos. 47 y 102.

En este almacén encontraréis toda clase de Mercancía necesaria y al precio de situación. No olvidéis que el pueblo de Panamá, sin distinción de clases sociales, ha hecho de ésta Casa, el enjambre de su colmenar. Nuestra popularidad ESTIMADA por la atención que al público le dispensan los empleados panameños; el costo de la Mercadería es el más bajo de la plaza y al agrado de las masas populares.